



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0102-R-2016

Huancayo, 13 ENE 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 001-JLHM-2016 de fecha 07 de enero 2016, a través del cual el M.Sc. José Luis Hinostroza Martínez, solicita rectificación de Resolución N° 0053-R-2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0053-R-2015 de fecha 16 de diciembre 2015, se resuelve reconocer y felicitar al personal docente y estudiantes de la Facultad de Arquitectura, por haber obtenido el calificativo de Excelencia Académica en el "I Congreso Internacional del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 2015-Washington D.C.", docentes: Máximo Juvenal Orellana Tapia y José Luis Hinostroza Martínez, estudiantes: Ronal Bruno Aliaga Espinoza, Wilder Nehemías Cóndor Herrera, Saúl Clever Huamán Ramos y Jhimmy Andy Trinidad Osorio;

Que, el M.Sc. José Luis Hinostroza Martínez manifiesta que el nombre correcto del evento es "I Concurso Internacional del Banco Interamericano de Desarrollo BID Urban LAB-ICES 2015, Washington D.C.";

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR LA RECTIFICACIÓN de la Resolución N° 0053-R-2015 de fecha 16 de diciembre 2015, solo en lo que respecta al nombre del evento; debiendo quedar como sigue:

DICE: I Congreso Internacional del Banco Interamericano de Desarrollo BID) 2015-Washington D.C.

DEBE DECIR: "I Concurso Internacional del Banco Interamericano de Desarrollo BID Urban LAB-ICES 2015-Washington D.C."

2° QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 0053-R-2015.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cumplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR